

Planes Keogh

Retiro adicional para quienes también trabajan por cuenta propia.

Una guía para empleados federales, retirados y sus familias en Puerto Rico y Estados Unidos.

¿Qué es un Keogh?

- 01 Es un plan de retiro cualificado asociado a un negocio o actividad por cuenta propia.
- 02 El dinero se aporta al plan y se invierte conforme a sus reglas.
- 03 Puede organizarse como aportación definida o beneficio definido. En este último, un actuario calcula el financiamiento requerido.

¿Aplica a un empleado federal?

- 01 Solo salario federal: ese salario no permite establecer un Keogh propio.
- 02 Salario federal y negocio adicional: el ingreso elegible del negocio puede permitirlo.
- 03 Retirado con pensión y trabajo independiente: se evalúa el ingreso de ese trabajo. La pensión sola no crea elegibilidad.
- 04 Ejemplo: una empleada de VA también ofrece consultoría. El análisis del Keogh parte de la consultoría.

Cómo funciona

- 01 1. Se verifica el ingreso elegible y la jurisdicción contributiva.
- 02 2. Se diseña el plan y se identifican los empleados que deben participar.
- 03 3. Se aporta e invierte según el documento del plan.
- 04 4. Se cumplen las radicaciones, el mantenimiento y las reglas de distribución.

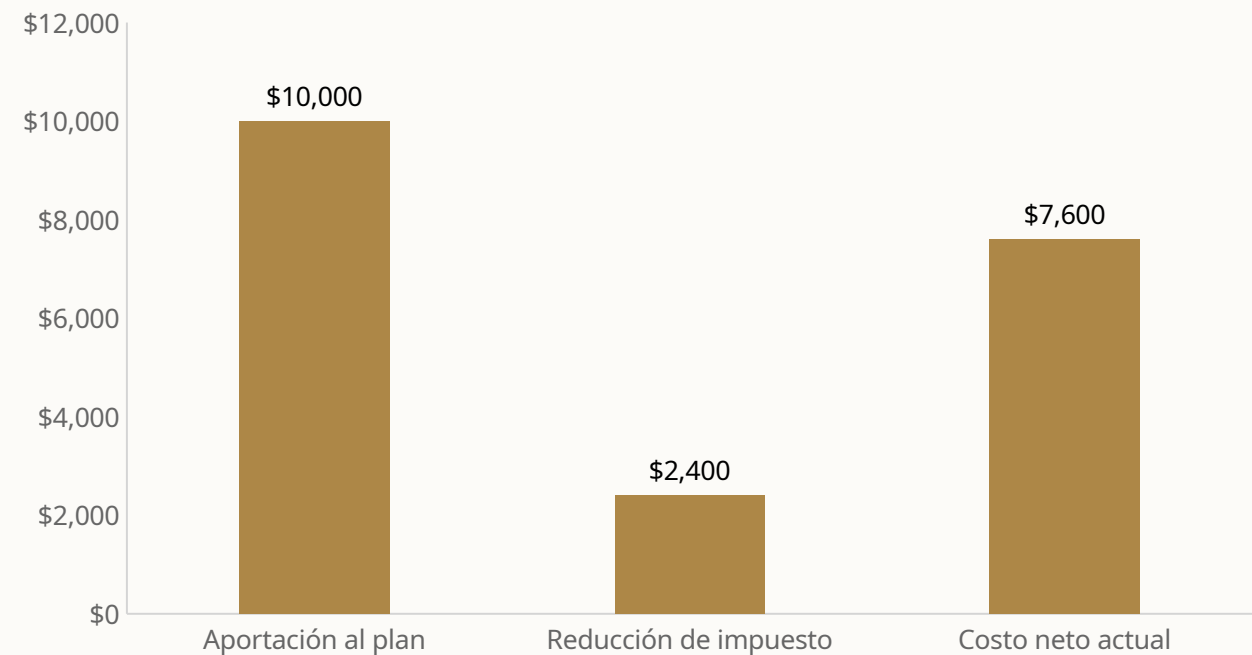
Un plan en Puerto Rico requiere evaluar su cualificación local. La cualificación del IRS no equivale automáticamente a la de Hacienda.

Ejemplo de ahorro contributivo

Aportación deducible hipotética:
\$10,000.

Tasa marginal supuesta: 24%.
Reducción estimada del impuesto
actual: \$2,400.

El costo neto actual sería \$7,600,
aunque el plan recibe \$10,000.



Dólares, ejemplo hipotético

Ilustración: $\$10,000 \times 24\% = \$2,400$. Supone deducción total permitida. Excluye costos y otros impuestos. Las distribuciones pueden tributar posteriormente.

Beneficios al retirarte

- 01 Puedes disponer de un fondo adicional para complementar tu pensión federal y otros ingresos de retiro.
- 02 Las aportaciones deducibles y el diferimiento contributivo pueden ayudarte a acumular para el futuro. Al distribuir el dinero, pueden aplicar impuestos.
- 03 El fondo puede ayudar a cubrir gastos de salud, vivienda o proyectos personales. Debes planificar cuánto retirar y por cuánto tiempo.

El ingreso depende del capital acumulado y de las inversiones. Un Keogh por sí solo no garantiza rendimiento ni pagos de por vida.

Ejemplo de ingreso adicional en el retiro

Ingresos hipotéticos: pensión federal de \$24,000 y Seguro Social de \$18,000 al año.

Un fondo Keogh de \$120,000 podría financiar retiros de \$600 mensuales: \$7,200 al año.

El ingreso bruto ilustrativo subiría de \$42,000 a \$49,200 al año.



Ingreso bruto anual hipotético en dólares

Ejemplo sin rendimiento, impuestos ni costos. $\$120,000 \div \$600 = 200$ meses (16 años y 8 meses). El fondo se agotaría. No representa una cotización, elegibilidad de Seguro Social ni renta vitalicia.

Protección ante una demanda

- 01 Ejemplo: un dueño recibe una demanda personal. El acceso del acreedor al plan depende de las leyes aplicables.
- 02 Un plan sujeto a ERISA generalmente tiene protecciones contra acreedores. Existen excepciones.
- 03 Un plan que cubre únicamente al dueño y su cónyuge generalmente queda fuera del Título I de ERISA. Debe evaluarse la protección bajo otras leyes.

La protección puede cambiar al retirar o transferir el dinero. Crear un plan no garantiza inmunidad ni valida transferencias fraudulentas.

Qué sucede en un divorcio

- 01 Ejemplo: hay \$200,000 acumulados durante el matrimonio. El tribunal puede reconocer derechos al excónyuge.
- 02 En un plan sujeto a ERISA, una QDRO válida puede asignar parte de los beneficios al excónyuge.
- 03 La proporción depende de los hechos y de la ley matrimonial. Crear un Keogh no elimina derechos del cónyuge.

El abogado y el administrador deben confirmar la orden requerida. Las órdenes del TSP y de FERS/CSRS tienen reglas propias.

Qué sucede con la herencia

- 01 El documento del plan y la designación de beneficiarios determinan cómo se pagan los beneficios, sujetos a derechos del cónyuge.
- 02 En Puerto Rico, la Ley 219 distingue los fideicomisos de planes de retiro cualificados de los trusts familiares.
- 03 Para estos planes de retiro, el artículo 71 excluye sus bienes de las disposiciones civiles de sucesiones. El artículo 70 protege derechos del cónyuge.

Esto no significa que todas las distribuciones estén exentas de contribución sobre ingresos. La designación debe cumplir los requisitos del plan.

Los \$15,000 en Puerto Rico

- 01 Para ciertas pensiones periódicas elegibles: exclusión de hasta \$15,000 al año si tienes 60 años o más. Menores de 60: hasta \$11,000.
- 02 Puede incluir pensiones de sistemas federales y planes cualificados bajo la Sección 1081.01, si se cumplen los requisitos.
- 03 Un Keogh cualificado con pagos periódicos elegibles podría aplicar. Abrir la cuenta no concede automáticamente la exclusión.

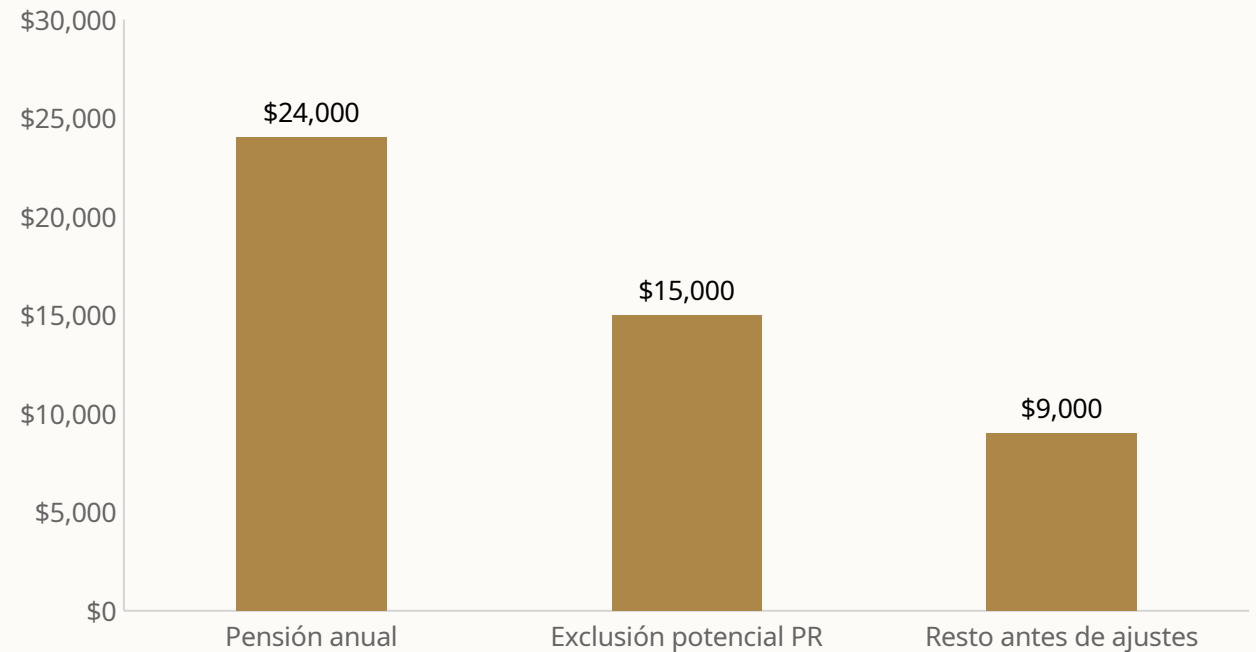
Fuente: instrucciones de Hacienda 2025, Anejo H, publicadas en 2026. Un retiro global, una IRA o cualquier anualidad privada no se presume elegible.

Ejemplo de pensión elegible en PR

Persona de 62 años con pensión periódica elegible de \$24,000 al año.

Hasta \$15,000 podrían quedar excluidos del ingreso para la contribución de Puerto Rico.

Los \$9,000 restantes se analizan bajo las demás reglas contributivas.



Dólares por año, ejemplo hipotético

Ejemplo simplificado, sin recuperación de aportaciones después de impuestos ni otras deducciones. La exclusión de PR no elimina por sí sola la obligación federal.

Puerto Rico y los estados

- 01 La exclusión de \$15,000 corresponde a Puerto Rico. Cada estado tiene sus propias reglas sobre ingresos de retiro.
- 02 A nivel federal, la tributación depende del tipo de distribución y de las aportaciones después de impuestos, entre otros factores.
- 03 Si te mudas, deben reevaluarse residencia, fuente del ingreso y tratamiento del plan.

No existe una exclusión nacional de \$15,000 por el simple hecho de tener un Keogh.

Cómo se integra con tu retiro federal

- 01 El Keogh puede complementar el ahorro de un negocio elegible mientras conservas tu planificación de TSP y FERS/CSRS.
- 02 Antes de aportar: revisar ingresos, costos del plan, obligaciones con empleados y dinero disponible para emergencias.
- 03 PWR ofrece orientación educativa. El diseño y la revisión legal y contributiva corresponden a los profesionales autorizados.

PWR Retirement Group es una entidad privada. No está afiliada ni respaldada por el Gobierno de EE. UU., OPM, FRTIB o TSP. Información educativa, sujeta a evaluación individual.

Fuentes oficiales y alcance

Consultadas el 7 de octubre de 2026. Las reglas pueden cambiar.

1. [www.irs.gov / p560](https://www.irs.gov/publications/p560)

<https://www.irs.gov/publications/p560>

2. [www.irs.gov / self-employed-individuals-calculating-your-own-retirement-plan-contribution-and-deduction](https://www.irs.gov/retirement-plans/self-employed-individuals-calculating-your-own-retirement-plan-contribution-and-deduction)

<https://www.irs.gov/retirement-plans/self-employed-individuals-calculating-your-own-retirement-plan-contribution-and-deduction>

3. [www.irs.gov / tc410](https://www.irs.gov/taxtopics/tc410)

<https://www.irs.gov/taxtopics/tc410>

4. [www.dol.gov / retirement-plans-and-erisa](https://www.dol.gov/agencies/ebsa/about-ebsa/our-activities/resource-center/faqs/retirement-plans-and-erisa)

<https://www.dol.gov/agencies/ebsa/about-ebsa/our-activities/resource-center/faqs/retirement-plans-and-erisa>

5. [www.dol.gov / 2006-04a](https://www.dol.gov/agencies/ebsa/about-ebsa/our-activities/resource-center/advisory-opinions/2006-04a)

<https://www.dol.gov/agencies/ebsa/about-ebsa/our-activities/resource-center/advisory-opinions/2006-04a>

6. [www.dol.gov / qdros-practical-guide](https://www.dol.gov/agencies/ebsa/about-ebsa/our-activities/resource-center/publications/qdros-practical-guide)

<https://www.dol.gov/agencies/ebsa/about-ebsa/our-activities/resource-center/publications/qdros-practical-guide>

7. [Puerto Rico: Ley de Fideicomisos, enmendada 2026](https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/Fideicomisos/219-2012.pdf)

<https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/Fideicomisos/219-2012.pdf>

8. [Hacienda PR: instrucciones 2025, Anejo H](https://hacienda.pr.gov/sites/default/files/inst_individuos_2025_27_feb_26.pdf)

https://hacienda.pr.gov/sites/default/files/inst_individuos_2025_27_feb_26.pdf

Ejemplos ilustrativos. El resultado depende del plan, la residencia y la evaluación legal y contributiva.